

VIEDMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La Nota N° 485/12 del Vocal Gremial Docente Prof. Orlando Solaro, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Vocal Gremial Docente señala la omisión de la Ley 2444 en los considerandos de la Resolución N° 3254/12;

Que además indica que en el encabezamiento de los certificados de estudios aprobados en los Anexos I; II; III; IV; V; VI ;y VII se consignó erróneamente “la Ley Orgánica de Educación 4737”, toda vez que la misma es una modificatoria de la Ley 2444;

Que corresponde subsanar los errores cometidos en el texto de la Resolución N° 3254/12;

Que debe considerarse la proximidad del cierre del ciclo lectivo

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las Instituciones Educativas de Educación Inicial, Primaria, de Adultos y de Educación Especial que a la fecha de la presente no hayan emitido los certificados de terminación de estudios, lo harán de acuerdo a los modelos obrantes en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial y de Educación Permanente de Adultos, y archivar.-

RESOLUCION N° 3472

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General